USHUAIA, 24 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP DA Nº 132/2010 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL T.C.P." y la Nota Interna Nº 230/2011 Letra T.C.P. - D.A. de fecha 22 de Febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramitó la adquisición de un vehículo para el Tribunal de Cuentas a los fines de facilitar, principalmente, las tareas de control de obra pública y de notificaciones.

Que en tal marco y a través de la Nota Interna Nº 230/2011 Letra T.C.P. - D.A. -citada en segundo término-, la Directora de Administración informó a Presidencia que ...*"el trámite de patentamiento de vehículo adquirido a la firma Bridge S.R.L., se encuentra demorado, siendo necesario contar con un acto administrativo .... mediante el cual se autorice a Ud., en carácter de Presidente a firmar toda la documentación relacionada con el Registro Nacional de Propiedad así como con la Municipalidad de Ushuaia, y la Dirección Provincial de Rentas, de corresponder". Asimismo es necesario contar con una constancia de domicilio legal del Tribunal de Cuentas...".*

Que el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 dispone en parte pertinente, que: *"Son facultades del Presidente: a) Representar al Tribunal de Cuentas;...*

Que atento lo solicitado y conforme la norma indicada, se comparte el trámite propuesto por Dirección de Administración, resultando procedente, autorizar a Presidencia a suscribir en representación del Tribunal de Cuentas, toda la documentación necesaria a efectos de dar por concluida la adquisición del automotor indicado.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando constancia que el mismo se suscribe con el quórum que

resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria Nº 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc a), 26º y 27 de la Ley Provincial 50, y;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar a Presidencia, a suscribir en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia y ante los organismos públicos que correspondiere, toda la documentación necesaria a efectos de dar por concluida la adquisición del automotor tramitada mediante Expediente Letra TCP DA Nº 132/2010 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL T.C.P.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Dejar constancia que el domicilio real y legal de Tribunal de Cuentas de la Provincia, es calle "12 de Octubre Nº 131" de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º: Delegar en Dirección de Administración, el resto de la tramitación administrativa que correspondiere, comunicándole la presente en copia certificada.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 052 / 2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia